



**RESOLUCION de 10 de noviembre de 2016, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, por la que se modifica la Resolución de 9 de noviembre de 2016 por la que se establece el orden de clasificación definitivo del proceso selectivo de las personas que han obtenido plaza en el procedimiento de selección para ascenso a la Categoría de Oficial/a de la Escala de Inspección de la Ertzaintza convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2015 (B.O.P.V. nº 10, de 18 de enero de 2016), se procede a su nombramiento como Oficiales de la Escala de Inspección de la Ertzaintza en prácticas y se distribuyen en diferentes tandas para el desarrollo del Curso de Formación.**

Detectado un error en la Resolución de 9 de noviembre de 2016 se procede a su corrección.

La persona identificada con el NIP [REDACTED] había manifestado su renuncia a continuar en el proceso selectivo.

En lugar de eliminar a tal persona del mencionado proceso se ha procedido a eliminar del mismo a la persona identificada con el NIP [REDACTED].

Por ello, la persona identificada con el NIP [REDACTED] ha de ser excluida del orden de clasificación definitivo, del nombramiento como Oficial de la Escala de Inspección de la Ertzaintza en prácticas y de la asignación de la tanda para realización del Curso de Formación.

Y consecuentemente, la persona identificada con el NIP [REDACTED], ha de ser incluida en el orden de clasificación definitivo, nombrada Oficial de la Escala de Inspección en prácticas y le ha de ser asignada la tanda para la realización del Curso de Formación.

En base a ello,



## **RESUELVO:**

**Primero.** – Eliminar del orden de clasificación definitivo del proceso selectivo de las personas que han obtenido plaza en el procedimiento de selección para ascenso a la Categoría de Oficial/a de la Escala de Inspección de la Ertzaintza convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2015 (B.O.P.V. nº 10, de 18 de enero de 2016), a la persona identificada con el NIP [REDACTED] con una puntuación final en el proceso selectivo de 90,955 puntos y el puesto número 78 en el orden de clasificación definitivo.

Incluir en el del orden de clasificación definitivo del proceso selectivo de las personas que han obtenido plaza en el procedimiento de selección para ascenso a la Categoría de Oficial/a de la Escala de Inspección de la Ertzaintza convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2015 (B.O.P.V. nº 10, de 18 de enero de 2016), a la persona identificada con el NIP [REDACTED] con una puntuación final en el proceso selectivo de 99,811 puntos, correspondiéndole el puesto número 37 en el orden de clasificación definitiva.

El nuevo orden de clasificación derivado de tales modificaciones se adjunta a la presente como Anexo I.

**Segundo.** – Eliminar del nombramiento de Oficial de la Escala de Inspección de la Ertzaintza en prácticas a las personas identificada con el NIP [REDACTED], e incluir en el nombramiento a la persona identificada con el NIP [REDACTED]

Este nombramiento de la persona identificada con el NIP [REDACTED] surtirá efectos desde el día 12 de diciembre de 2016 (incluido).

**Tercero.** – Eliminar de la distribución en tandas de los y las Oficiales de la Escala de Inspección de la Ertzaintza en prácticas para el desarrollo del Curso de Formación a la



persona identificada con el NIP [REDACTED] e incluir en el mismo a la persona identificada con el NIP [REDACTED].

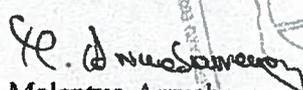
La asignación de la tanda correspondiente a la persona identificada con el NIP se realiza en aplicación de lo establecido en la Base 13.1 (*La adscripción a las distintas tandas se efectuará por la Directora de la Academia Vasca de Policía y Emergencias y en la misma se seguirá estrictamente el orden de prelación establecido en el orden de clasificación*). Ello implica modificaciones, por lo que la nueva asignación de tandas se junta a la presente como Anexo II.

### RECURSOS:

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de Reposición ante la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En este último caso, deberán respetarse las reglas de competencia territorial de los juzgados de lo Contencioso-Administrativo contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arkaute, a 10 de noviembre de 2016

  
Fdo.: Malentxo Arruabarrena Julian  
Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias